



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### Sección de Compras

#### CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR Y TERRAZA EN EL PARQUE FORESTAL DE LA ATALAYA

Los proyectos y memorias que se presenten a la licitación prevista, deberán cumplir el siguiente condicionado técnico.-

#### A) CONDICIONES DEL PROYECTO Y MEMORIA.-

Las instalaciones se encuentran en el Parque Forestal de la Atalaya, y se determinan en los planos adjuntos a este Pliego.-

La superficie máxima de ocupación para la colocación de mesas y elementos exteriores nunca superara los 300 m<sup>2</sup>, debiéndose solicitar por parte del adjudicatario y previamente a su instalación los permisos pertinentes y efectuar el pago de la tasa que corresponda en función de los m<sup>2</sup> de ocupación.-

En ningún caso se instalarán por parte del adjudicatario, estructuras permanentes dentro del espacio a ocupar por mesas y sillas.- Como ya se indica anteriormente el espacio a ocupar nunca será superior a los 300 m<sup>2</sup> pero el adjudicatario podrá solicitar los m<sup>2</sup> de ocupación en función de la demanda prevista.-

Se deberá respetar el entorno existente, adaptando las necesidades del bar a los actuales espacios libres, nunca interfiriendo en los espacios destinados a actividades dentro del Parque Forestal de la Atalaya.-

Los aseos permanentes instalados siempre serán de uso público y nunca de uso exclusivo de los clientes.-

El proyecto ó memoria técnica que se presente, deberá cumplir con la legislación aplicable en cuanto a instalaciones, normas urbanísticas etc.-

Se deberá acometer diariamente, la limpieza integral de toda la zona de actividad anexa a la adjudicación, llegando hasta las mesas de picnic y la tirolina.-

Cuando la actividad diaria cese, quedará todo perfectamente recogido, evitando en lo posible cualquier accidente que pueda producirse con los visitantes del Parque Forestal de La Atalaya.-



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### Sección de Compras

Todos aquellos gastos que se tarification por contador, agua, teléfono, suministro eléctrico, serán por cuenta del adjudicatario, teniendo un plazo de dos meses, para poner a su nombre todos los contratos de estos consumos.-

Todas las reparaciones y trabajos de mejora que se necesiten en las instalaciones objeto de este Pliego durante el período de uso y concesión, serán a cargo del adjudicatario y siempre con autorización previa de los Servicios Técnicos Municipales competentes.-

Las instalaciones de climatización, evacuación de humos y renovación de aire que se instalen en las dependencias objeto del Pliego, deberán cumplir con la normativa vigente e ir integradas en el diseño del edificio.-Se deberá presentar la documentación suficiente en cuanto a planos, mediciones y memoria que definan en su caso las reformas planteadas en las instalaciones.- Previamente serán autorizadas por los técnicos Municipales correspondientes.-

### **B) CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO.-**

Plazo máximo de concesión: 10 años.-

Canon mínimo: 3000 Euros año.- Se actualizará anualmente en función del IPC del Índice General, publicado por el INE u organismo que lo sustituya.-

La tarifa aplicable al espacio de ocupación será la de Primera Categoría, por encontrarse en un Parque y el precio es de 0,190 Euros m<sup>2</sup> de ocupación y día.-

El período de actividad de la instalación para poder instalar la terraza se fija en 80 días anuales repartidos en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, considerando de esta manera las especiales circunstancias que concurren por la ubicación de la concesión.-

Si fuera de este período indicado, se realiza en el Parque de La Atalaya cualquier actividad, lúdica o deportiva, se podrá solicitar la correspondiente autorización para la ocupación de la terraza por el tiempo que dure dicha actividad.-

Todas las obras de mejora que se realicen serán a cuenta del adjudicatario y serán de propiedad Municipal una vez terminado el período de concesión.-



**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**Sección de Compras**

**C) DOCUMENTACION QUE SE DEBE APORTAR.-**

Proyecto de mejora de las dependencias si existiera.-

Proyecto y memoria de los servicios a prestar, con sus tarifas si las hubiese.-

Detalle de los trabajos de limpieza a realizar en la zona de actividades.-

Memoria de las calidades del equipamiento y del mobiliario que se instale.-

Ciudad Real, 11 de Abril de 2.017.-





